



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA ROSA DE CABAL**

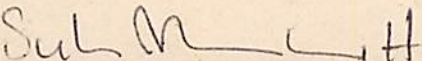
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, ocho (08) de julio de dos mil diecinueve (2019).

AUTO: Interlocutorio
PROCESO: Acción de Tutela
ACCIONANTE: URIEL GIRALDO CARDONA (C.C. 18594274)
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA
VINCULADO: JAIRO DE JESÚS TABARES ARBELAEZ, MARÍA ELVIA O ELVIA MARÍA ARISTIZABAL DAZA y el señor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GÓMEZ
RADICADO: 666 82 31 03 001 2019-00465-00

Revisado el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por la señora MARÍA ELVIA O ELVIA MARÍA ARISTIZABAL DAZA Y OTROS en contra del señor MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GÓMEZ radicado al número 2015-00358, remitido en copias digitalizadas procedentes del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, se observa que la actuación judicial sobre la cual se eleva el reproche en el presente trámite constitucional se notificó por estado No. 99 del 26 de junio de los corrientes y la ejecutoria del referido proveído transcurre los días 27, 28 de junio y 02 de julio de 2019; no obstante lo anterior, las copias que nos fueran remitidas contienen las actuaciones procesales surtidas hasta el 28 de junio hogaño, por lo que no es posible establecer si contra el referido proveído se elevó recurso alguno o si se surtieron otras actuaciones que estuvieran directamente relacionadas con el objeto del litigio.

Se observa entonces que para resolver de fondo el objeto litigioso y para contar con elementos de juicio suficientes, es imperativo acudir a las facultades oficiosas de que disponen los Jueces conforme al artículo 170 CGP para requerir al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL para que, en el término de seis (6) horas contadas a partir de la notificación del presente proveído remita a este Despacho copia digitalizada de las actuaciones surtidas con posterioridad al auto del 21 de junio de 2019, notificado por estado No. 99 del 26 de junio de los corrientes.

Notifíquese,


SULI MIRANDA HERRERA
JUEZ